Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 21 de marzo de 2013.

Señor
Pedro Del Carmen Peralta Bogado
Intendente Municipal de Dr. Juan Eulogio Estigarribia
PRESENTE

Nos dirigimos a usted, en carácter de responsable y miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, con el objeto de hacer referencia al llamado "**ADQUISICION DE APARATOS DE ALCOHOLIMETRO PARA LA PRUEBA DE ALCOTEST PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", al mismo tiempo de remitir copia del Acta de Apertura de Sobres 16/2013 de fecha 18 de marzo de 2013 con la autorización correspondiente para la apertura del único sobre presentado para la presente contratación en el horario tope establecido en el pliego (ANEXO I, PUNTO 15) para la presentación de ofertas en la secretaria de la Unidad Operativa de Contrataciones, seguidamente se detalla el precio ofertado, según planilla:

Descripción del bien a ser adquirido:	Empresa 1 P.M. Y A. S.A.
ADQUISICION DE APARATOS DE ALCOHOLIMETRO PARA LA PRUEBA DE ALCOTEST PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA	8.472.000

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara el estudio y análisis de las ofertas que se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones (anexo I, II y III), seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el anexo I CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, para el efecto se designara la palabra CUMPLE Y NO CUMPLE por cada ítems:

Documentos sustanciales:	Oferente: P.M. Y A. S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. (Anexo II).	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (Declaración Jurada)	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple

De esta manera se puede comprobar la presentación por parte del oferente de las documentaciones consideradas sustanciales solicitadas en el pliego, se puede apreciar que la empresa **P.M. Y A. S.A.** cuyo representante legal es el señor **Patricio Eneas Mendoza Speratti** ha presentado la única oferta, seguidamente se procede a verificar los documentos considerados formales que acompañan la oferta de acuerdo a las exigidas en el punto 10 del anexo I del pliego:

Documentos	PRESENTA	NO PRESENTA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	x	
Fotocopia simple de la cédula tributaria	x	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	x	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	x	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	x	
Copia de contratos con sus respectivas recepciones de provisiones similares de por lo menos 3 contratos similares.	x	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (persona jurídica).	x	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante.	X	
Autorización de ser representante o Distribuidor oficial en la República del Paraguay, Art. 49° del Decreto N° 21909 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.- expedido por el SET. Conforme al Art. 194 de la ley 125/91	x	
Documentos que acrediten que los bienes ofertados cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	x	
Declaración de solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante	x	
Referencias institucionales con el nombre, dirección y número de teléfono de cinco representantes de instituciones donde fueron proveídos los servicios similares ofertados	x	

De esta manera se puede comprobar la presentación por parte del oferente de las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia, solvencia, capacidad en materia de equipos y personales para la provisión de los equipos solicitados en tiempo y forma, demostrando que cumple con los requisitos dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el decreto reglamentario 21909/2003, de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta, puede comprobarse el cumplimiento de las exigencias del Anexo I del pliego y por tanto la empresa **P.M. Y A. S.A.** cuyo representante legal es el señor **Patricio Eneas Mendoza Speratti** se halla calificada para la provisión de los bienes objeto del presente llamado a Contratación Directa N° 15/2013 con ID 249690 denominada "**ADQUISICION DE APARATOS DE ALCOHOLIMETRO PARA LA PRUEBA DE ALCOTEST PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**" convocada por la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia.

INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

Al respecto, después de analizar y cotejar con los precios del mercado o de referencia, asimismo se ha comprobado la veracidad de las informaciones y de las documentaciones suministradas por el oferente con su propuesta económica; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE APARATOS DE ALCOHOLIMETRO PARA LA PRUEBA DE ALCOTEST PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**" a la empresa **P.M. Y A. S.A.** cuyo representante legal es el señor **Patricio Eneas Mendoza Speratti** con Cedula de Identidad Nº 2502235, donde el monto total de la oferta aprobada asciende a la suma de Gs. 8.472.000.- (guaraníes, ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y considerando la necesidad impostergable de la adquisición de los equipos objeto del presente llamado para la realización de controles a conductores de vehículos a fin de prevenir accidentes de tránsito con desenlaces fatales, considerando que la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia tiene un índice muy elevado de accidentes a causa de la imprudencia de los conductores, asimismo unos de los principales funciones de la Municipalidad es la de salvaguardar la integridad y los intereses de los habitantes de la comunidad, igualmente queremos mencionar que en la primera convocatoria según expediente DNCP 301876 se presentaron oferentes cuyas ofertas no se ajustaban a las especificaciones técnicas del pliego según las evaluaciones efectuadas por miembros de esta Unidad, por lo que fue declarado desierta, posteriormente se procedió a una segunda convocatoria expediente DNCP Nº 306374 que según el Acta de Apertura de Sobres Nº 16/2013 ya analizado se ha presentado una sola oferta, creemos que con la adquisición de los equipos podemos paliar o disminuir considerablemente los casos fatales de accidente en la ciudad, por lo que es parecer de esta UOC y tratándose de la seguridad para los ciudadanos de nuestra comunidad que la Máxima Autoridad bajo su responsabilidad puede acogerse a lo dispuesto en el artículo 34º Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*" y disponer la adjudicación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Lic. Oscar Lilio Godoy
Miembro UOC

CP Nelson Navarro Alfonso
Responsable UOC